

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4060 REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.

De conformidad con los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con el Derecho de Suscripción preferente por parte de los accionistas de la sociedad Real Club Deportivo de la Coruña, S.A.D. (en adelante, la "Sociedad"), se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 28 de julio de 2020, en segunda convocatoria, acordó dentro del tercer punto del orden del día aumentar el capital social de la Sociedad en un importe de treinta y cinco millones dieciséis euros y treinta céntimos (35.000.016,30 €), mediante la emisión de hasta un total de 582.363 nuevas acciones, números 753.619 al 1.335.981, ambos inclusive, del mismo valor nominal y de la misma clase y serie que las actuales, con contravalor de aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta, delegando en el Consejo de Administración de la Sociedad, con facultades de sustitución, las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, al amparo del artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales de conformidad con el resultado del proceso de suscripción.

Las principales características de la ampliación de capital son las detalladas a continuación:

- **IMPORTE MÁXIMO DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DINERARIA:** Treinta y cinco millones dieciséis euros y treinta céntimos (35.000.016,30 €) representado por quinientas ochenta y dos mil trescientas sesenta y tres nuevas acciones (582.363), números 753.619 al 1.335.981, ambos inclusive.

El importe máximo de la ampliación de capital dineraria es de treinta y cinco millones dieciséis euros y treinta céntimos (35.000.016,30 €), que se corresponde con una cifra idéntica al importe total de la suma de las dos ampliaciones de capital mediante compensación de créditos previstas, respectivamente, en los puntos primero (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve euros y cuarenta céntimos (4.999.959,40 €) y segundo (treinta millones cincuenta y seis euros y noventa céntimos (30.000.056,90 €), del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria.

La ampliación de capital se realizará mediante la emisión de nuevas acciones de idéntico valor nominal a las acciones actuales.

- **POSIBILIDAD DE SUSCRIPCIÓN INCOMPLETA:** Se contempla expresamente la posibilidad de una suscripción incompleta del acuerdo de ampliación del capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D.

- **DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE:** El Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña, SAD considera necesario respetar y garantizar el ejercicio del derecho de suscripción preferente de sus Accionistas, no operando en consecuencia en esta ampliación de capital en modo alguno supuestos de supresión total o parcial del mismo.

El derecho de suscripción preferente se ejercitará en proporción a la titularidad del capital social actual.

- TIPO DE EMISIÓN: Se emitirá una única serie de nuevas acciones que serán ordinarias, nominativas y con valor nominal de 60,10 € cada una de ellas, esto es, acciones idénticas a las actualmente existentes, de la misma clase y serie y con el mismo valor nominal.

- DESEMBOLSO: El desembolso para la suscripción de acciones será, en todos los casos, el 100% de su valor nominal, esto es, la cantidad de 60,10 euros por acción que será desembolsada íntegramente.

- PLAZO DE DURACIÓN: La ampliación de capital constará de tres fases sucesivas y estará abierta desde el día siguiente a la publicación de la oferta de suscripción de acciones en el BORME, hasta transcurridos sesenta y cinco (65) días naturales.

- FORMALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN: La suscripción podrá realizarse tanto en la Oficina de Atención al Deportivista sita en avenida de La Habana, s/n, Estadio ABANCA-RIAZOR (Puerta de los Palcos VIP), 15011 A Coruña, así como en otra ubicación que, en su caso, será publicitada debidamente por parte del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., con objeto de que la ampliación de capital obtenga la máxima difusión y la mejor respuesta del colectivo a que se dirige.

El derecho de suscripción se ejercerá mediante el oportuno Boletín de Suscripción cubierto en todos los apartados y con la firma del suscriptor.

Cada suscriptor deberá acreditar su identidad mediante la exhibición del correspondiente documento acreditativo. En el caso de que se trate de una persona jurídica, deberá acreditar asimismo la personalidad de la sociedad y las facultades del representante de ésta, mediante la exhibición de las correspondientes escrituras o documentos constitutivos, así como del apoderamiento conferido al representante, que será objeto de compulsas y archivo.

Se entregará a cada suscriptor un duplicado del Boletín de Suscripción con la firma de un representante del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D.

- FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN EXTERNA A LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN SUSCRIBIR LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL: Se difundirán las características de las fórmulas y productos de financiación resultantes del Convenio que se prevé suscriba el Club en próximas fechas con Abanca Corporación Bancaria, S.A., que pondrá a disposición de todas aquellas personas interesadas en convertirse en Accionistas del Real Club Deportivo de La Coruña, SAD, o incrementar su participación, unas condiciones de financiación especiales, de modo que existan alternativas atractivas al pago al contado, a fin de que el mayor número posible de personas puedan acceder a la condición de Accionista.

- PLAZO DE DURACIÓN y FASES DE LA AMPLIACIÓN: La ampliación de capital estará abierta desde el día 1 de agosto hasta el 4 de octubre de 2020, ambos inclusive, y constará de tres (3) fases consecutivas, siendo la duración de la primera de treinta y cinco días (35) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la oferta de suscripción de nuevas acciones y de quince (15) días naturales la duración de cada una de las fases II y III. Las Fases II y III de la ampliación se abrirán, sucesiva y automáticamente, en el supuesto de que exista remanente de acciones suficiente una vez finalizada la Fase inmediatamente anterior.

FASES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DEL REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.

Fase I: DESTINADA A LOS ACTUALES ACCIONISTAS EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL. (Duración: desde el día 1 de agosto, día siguiente a la publicación de la oferta de suscripción de acciones en el BORME, hasta el 4 de septiembre, ambos inclusive)

Esta fase se destina únicamente a los Accionistas actuales a efectos de garantizarles el ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

En consecuencia, durante esta fase, los Accionistas actuales podrán ejercitar sus derechos de suscripción preferente en los términos legalmente establecidos y adquirir un número de acciones proporcional al que dispongan en el momento de acordarse la ampliación de capital.

El importe máximo a suscribir en esta fase es de treinta y cinco millones dieciséis euros y treinta céntimos (35.000.016,30 €) representado por quinientas ochenta y dos mil trescientas sesenta y tres acciones (582.363), números 753.619 al 1.335.981, ambos inclusive.

Fase II: DESTINADA A LOS ACTUALES ACCIONISTAS QUE DESEEN INCREMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DEL CLUB, SUSCRIBIENDO ACCIONES ADICIONALES. (Duración: Desde el día 5 de septiembre hasta el día 19 de septiembre, ambos inclusive)

Se trata de una fase reservada también exclusivamente para los Accionistas actuales que hayan acudido en primera vuelta y que deseen incrementar su participación en el capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D.

El importe máximo a suscribir en esta fase es la cuantía resultante de la diferencia entre la cantidad de treinta y cinco millones dieciséis euros y treinta céntimos (35.000.016,30 €) cifra a que asciende el importe máximo de la ampliación de capital dineraria y el importe de capital social efectivamente suscrito por los Accionistas del Club en ejercicio del derecho de suscripción preferente en la Fase I anterior.

CRITERIO DE PRORRATEO: En caso de que en la Fase II exista un exceso de demanda, el Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., ha acordado que el criterio a seguir sea obtener el número máximo de Accionistas, de modo que el capital social del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., continúe con una estructura y distribución similar a la actual. En consecuencia, en la Fase II las acciones se adjudicarán en proporción a las que cada uno de los Accionistas tuviere ya en la sociedad en ese momento tras la suscripción en la Fase I.

FASE III: FASE DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DESTINADA A TERCEROS NO ACCIONISTAS. (Duración: Desde el día 20 de septiembre hasta el día 4 de octubre, ambos inclusive)

En el supuesto de que existan acciones sobrantes una vez transcurridas las fases I y II anteriores, existirá una última fase en la ampliación de capital dineraria del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., que será de carácter totalmente

abierto exclusivamente para quienes no sean accionistas del Club y en virtud de la cual cualquier tercero no accionista podrá convertirse en accionista de la Entidad.

En cualquier caso, existirán los siguientes límites de suscripción por parte de los terceros no accionistas:

· Un límite mínimo de inversión por persona física o jurídica de dos (2) nuevas acciones, esto es, de 120,20 euros.

· Un límite máximo de inversión por persona física o jurídica de 4.500 nuevas acciones, esto es, la cantidad de 270.450 euros.

- CRITERIO DE PRORRATEO: En caso de que en la Fase III exista un exceso de demanda, el Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., ha acordado distribuir las acciones entre los referidos terceros no accionistas de forma proporcional a la petición de suscripción recibida por el Club y efectuada por los terceros no Accionistas, facultándose al Consejo de Administración por parte de la Junta General para efectuar los repartos y prorrateos que sean precisos en cada caso, con base en el mencionado criterio.

EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DINERARIA: Posibilidad de suscripción incompleta.

En caso de suscripción incompleta, se prevé que la ampliación se formalice y ejecute por el importe efectivamente suscrito por los Accionistas y/o terceros.

A Coruña, 29 de julio de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Vidal Raposo.

ID: A200033307-1